



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
Nº 1700-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 04 de mayo de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en dieciocho (18) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Director de Admisión, mediante Oficio N° 313-2018-UNHEVAL/DA, del 02.ABR.2018, informa que la vacante alcanzada por Wilfredo David Fernandez Chombo, a través de CEPREVAL 2018-A, pasó a incrementar las vacantes para el Examen de Selección General 2018-II, por omisión en el recojo de su Constancia de Ingreso, tal como lo establece el Reglamento General de Admisión, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0388-2018-UNHEVAL, Art. 29°: "Las vacantes no cubiertas en los exámenes del proceso de admisión: Preferencial, Selección General I, Modalidades, así también las vacantes generadas por omisión al recojo de constancias de ingreso que no fueron solicitadas dentro de los plazos establecidos, pasan a incrementar las vacantes en las respectivas Escuelas Profesionales del Examen de Selección General II"; asimismo, informa que en el Examen de Selección General 2018-II sobró una vacante para la Escuela Profesional de Economía, debido a que los postulantes no alcanzaron la nota mínima aprobatoria.

Que en la sesión extraordinaria N° 13 de Consejo Universitario, del 12.ABR.2018, luego de la deliberación, ante el informe de la Dirección de Admisión de la existencia de una vacante que no ha sido cubierta en la EP de Economía, en el proceso de admisión 2018; asimismo, considerando que se ha venido ampliando el plazo de entrega de las constancias a los ingresantes a la UNHEVAL por las diferentes modalidades, el sustento expuesto por el recurrente y la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó autorizar, de manera excepcional y por única vez, a la Dirección de Admisión de disponer la entrega de la constancia de ingreso al ingresante **WILFREDO DAVID FERNÁNDEZ CHOMBO**, a la EP de Economía de la UNHEVAL; consecuentemente, autorizar su matrícula 2018 en forma extemporánea, para lo cual la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos deberá adoptar las acciones complementaria;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0428-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE

- 1º. **AUTORIZAR**, de manera excepcional y por única vez, a la Dirección de Admisión de disponer la entrega de la constancia de ingreso al ingresante **WILFREDO DAVID FERNÁNDEZ CHOMBO**, a la EP de Economía de la UNHEVAL; consecuentemente, autorizar su matrícula 2018 en forma extemporánea, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos deberá adoptar las acciones complementaria; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad-
VRInv-AL-OCI
Transparencia
DCalidad DAdmisión
DAYA- JPACAD-
Interesado-Archivo

YKFQ/Van